



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 160

Martes 4 de Julio de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ultramar.—Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E., num. 232, fecha 12 de mayo próximo pasado, la Reina ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de esa capital para abrir una suscripcion general con el fin de levantar un monumento adonde trasladar las cenizas de Cristóbal Colon. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. manifieste á V. E., para satisfaccion de la municipalidad, que ha visto esta propuesta con muy particular agrado; y que se ha dignado nombrar para que se haga cargo de las cantidades que con el dicho objeto ingresen en la Península al Duque de Veragua, el cual deberá entenderse con V. E. acerca de este asunto, pudiendo V. E. nombrar en esa Isla la persona á quien hayan de entregarse las sumas que en la misma se recauden con el fin expresado.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de junio de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia, sanidad y establecimientos penales.

Negociado 3.º

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion en 17 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Cónsul de España en San Thomas dice al Sr. Ministro de Estado con fecha 30 de abril último lo que sigue:

Con fecha de 14 de febrero próximo pasado tuve el honor de comunicar á V. E., en mi despacho número 48, que teníamos la desgracia de estar sufriendo en esta Isla el cólera-morbo, y que las víctimas hasta aquella fecha eran 1600; pero después de haber cesado su estrago llevándose 2500 personas de 13,000 de que se compone la poblacion, ha cesado enteramente á causa de las muchas y eficaces medidas que han tomado las autoridades de la Isla para concluir con un enemigo tan fuerte; y hace un mes, que á Dios gracias, no tenemos el menor sintoma de dicha enfermedad.

El dia 27 de marzo se celebró una misa cantada en la iglesia católica en gracias al Todopoderoso por habernos librado de sufrir por mas tiempo tal calamidad, á la que asistimos todos los Cónsules católicos. Esta isla está ya en comunicacion con Puerto-Rico y demas islas: la salud pública continúa en un estado que no se puede mejorar.»

De Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1854.—El subsecretario interino, Ramon Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 20 del actual, se me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice al de la Gobernacion con fecha 7 del actual lo siguiente:

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha 20 al Gobernador capitán general de la isla de Cuba lo que sigue:

En vista de una instancia de don Urbano Feijoo Sotomayor, solicitando que el permiso que se le concedió por Real orden de 2 del mes próximo pasado para llevar labradores gallegos á esa isla, no quede limitado á estos solos; S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que dicha autorización se estienda no solo á introduccion de los mencionados colonos, sino tambien á los que procedan de cualquiera otra provincia de la península.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 3 de junio de 1854. — El Conde de Quinto.

Gobierno de la provincia de Cuenca.

La secretaria del ayuntamiento del Villagarcía, dotada con el sueldo anual de 2500 rs., se halla vacante.

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del gobierno para que los aspirantes á ella que reúnan los requisitos que marca el Real decreto de 19 de octubre último, puedan dirigir sus solicitudes, francas de porte, al presidente de la corporación municipal de dicho pueblo dentro del término de un mes, en que se proveerá.

Cuenca 27 de junio de 1854. — Por indisposicion del Sr. gobernador, el secretario, Pedro Balboa.

Gobierno de la provincia de Soria.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Pinilla del Olmo, dotada con 500 rs. he dispuesto que se anuncie por tres veces en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid
Soria 25 de junio de 1854. — Herrer.

Hallándose vacante la secretaria de ayuntamiento del pueblo de Armejún, dotada con 500 reales, he dispuesto que se anuncie por tres veces en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicita-

des al alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde la última insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid.

Soria 25 de junio de 1854. — Herrer.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Cobarrubias, en esta provincia, dotada con 1,000 rs. vn.

Los aspirantes dirigirán al presidente de la corporación sus solicitudes francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 19 de octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 8 de agosto próximo en que se proveerá.

Burgos 28 de junio de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Topas, dotada anualmente con 850 rs. pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán en el término de un mes, á contar desde la última publicacion de este anuncio, sus solicitudes al referido ayuntamiento, documentándolas como previene el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Salamanca 1.º de julio de 1854. — Jacobo Colombo.

Se halla vacante la secretaria del ayuntamiento de Macotera, dotada anualmente con 1,100 rs. pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al referido ayuntamiento, en el término de un mes á contarse desde la última publicacion de este anuncio; documentándolas como previene el Real decreto de 19 de octubre último.

Salamanca 1.º de julio de 1854. — Jacobo Colombo.

Gobierno de la provincia de Alicante.

Hallándose vacante la secreteria de ayuntamiento de Villafranqueza, dotada con 2190 rs. anuales, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los aspirantes pnedan dirigir sus solicitudes á dicha corporacion en el término de un mes, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 19 de octubre de 1853.

Alicante 28 de junio de 1854. — José Maria de Montalvo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Instrucion de entrada para las plazas de alumnos de esta Escuela especial aprobada por Real orden de 19 del actual.

1.^a El aspirante á la plaza de alumno ha de tener á lo menos 16 años de edad, ser robusto y de buena conformacion.

2.^a Las solicitudes para entrar en la escuela se dirigirán al director de ella acompañadas de la fé de bautismo debidamente autorizada. Se expresará en ellas la naturaleza del peticionario y el nombre y residencia de sus padres ó tutores.

3.^a Los exámenes de entrada principián en la segunda quincena de setiembre, y las solicitudes deberán presentarse en la direccion antes del 1.^o de dicho mes.

4.^a Se avisará por papeleta á los aspirantes (para lo cual dejarán en la secretaria de la escuela las señas de su domicilio) el dia en que deban presentarse á examen, así como el resultado de este. La devolucion de los documentos presentados indicará al interesado sin otra explicacion que no ha sido admitido.

5.^a El examen de entrada será público y comprenderá las materias siguientes: primera y segunda parte del álgebra con inclusion de la teoría general de las ecuaciones, geometría, trigonometria rectilínea, aplicacion del álgebra á la geometría, secciones cónicas, con la extension que tienen estos tratados en la obra grande de Vallejo ó en la traduccion de la de Lacroix, sin que por esto se entienda que los examinados hayan de haber estudiado por los referidos autores; dibujo lineal hasta poder delinear los órdenes de arquitectura, y los elementos de física y química.

6.^a Servirá de especial recomendacion el conocer el idioma frances y sobre todo el alemán.

7.^a El uniforme y equipo de los alumnos se harán con sujecion á los modelos que estarán en la direccion.

8.^a Los estudios teórico-prácticos de la escuela principián en 1.^o de octubre y concluirán el 30 de junio siguiente.

9.^a La enseñanza de la escuela durará cuatro años, y ademas deberán los alumnos adquirir en los distritos forestales la práctica necesaria para el ejercicio de su profesion durante el tiempo y en los términos que se determinen en las instrucciones que se dicten al efecto.

10. Trascurrido el término que se señale para la práctica, los alumnos sufrirán el examen final de carrera.

11. Los alumnos que salgan aprobados en este último ejercicio, obtendrán el título de Ingenieros d

Montes, quedando de consiguiente con opcion á las vacantes del cuerpo, con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia.

12. Los que quedaren suspensos en el examen final volverán por otro año á los distritos, al cabo de cuyo tiempo podrán solicitar nuevo examen, y si tampoco fueren aprobados perderán el derecho á obtener el título de Ingenieros de Montes.

Villaviciosa de Odon 25 de junio de 1854.—El Director, Bernardino Nuñez de Arenas.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, y por la escribania de número del licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, se sacan á pública subasta para pago de acreedores las fincas rústicas y urbanas que con expresion del término y pueblo donde se hallan situadas son del tenor siguiente:

Una casa corraliza, trojal y cueva, sita en la villa de Prejano, provincia de Logroño, partido judicial de Arnedo, tasado todo en 38,719 rs.

Diez y seis heredades de regadio, de haber diez y siete fanegas y diez y seis celemines, con cuarenta y ocho olivos, en el término jurisdiccional de Prejano, valuadas en 18,788 rs.

Cuarenta y cuatro fanegas y cuatro celemines de tierra, con cuatrocientos pies de olivos en dicho término, valuado en 38,302 rs.

Tres fanegas de tierra de labor en el repetido término y por precio de 550 rs.

Entendiéndose todas las enunciadas tasaciones de las fincas que quedan enumeradas á rebajar cargas. Y para su remate se ha señalado el dia 17 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Lo que se hace notorio por medio del presente anuncio, para que todos los que deseen interesarse en la subasta acudan el dia y hora designado hacer las proposiciones, que les serán admitidas siempre que sean arregladas en derecho, pudiendo los que gusten adquirir noticias mas detalladas, pasar á la escribania de número del referido Sr. Garcia Rodrigo, que la tiene en la calle Mayor, número 87, piso bajo.

Madrid 28 de junio de 1854.—L. Manuel Garcia Rodrigo.

Por el presente y en virtud de providencia del señor don José Balbino Maestro, juez de primera ins-

tancia del distrito del mediodía de las afueras de esta corte, rescandada por el escribano de número don Olallo Megia, dictada á instancia de varios acreedores á los bienes de don Estanislao de Vives, se saca á pública subasta y por término de 30 dias, á contar desde el siguiente inclusive á la insercion de este anuncio, la posesion titulada «Cerro Bermejo,» situada en las afueras de la Puerta de Segovia, la cual consta de una casa de recreo con jardin, huerta, noria, estanques, fuente de agua potable y un corral con cuadra y otras piezas: dos tejares en los que hay construida una casa de planta baja, otro tejear situado á la derecha del camino que conduce al de S. Isidro en cuya superficie se hallan tambien construidas dos casas haciendo fachada al camino, una de planta baja y otra de planta baja y principal de una sola crujía: otra casa en el centro de la posesion con noria y pozos, dos hornos para cocer ladrillo y un pozo con mina sin vestir; cuya hacienda se halla tasada en 340,921 rs., cuyo remate tendrá lugar en la audiencia de S. S., sita frente á la Puerta de Atocha, en el día siguiente al en que finalice el término fijado, y si fuere feriado en el posterior, de diez á doce de la mañana: advirtiéndose que para hacer proposicion á los bienes en venta será cualidad precisa que todo licitador consiguie en la escribanía, la cantidad de 10,000 rs. por via de fianza, de todo lo cual mas pormenor se enterará por el actuario en cuyo poder se hallan los títulos de manifiesto.—Por mandado de S. S., Olallo Megia.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Los terratenientes forasteros que posean fincas, tanto rústicas como urbanas, en el término municipal de Collado Mediano, presentarán en la secretaría de ayuntamiento en el término de diez dias las relaciones de sus productos y traslaciones de dominio, pues de lo contrario se formarán de oficio y les parará el perjuicio de no ser oidas sus reclamaciones.

El ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, saca á pública subasta el pasage de la barca de dicho pueblo, situada en el rio Tajo; y su remate tendrá efecto el dia 30 de julio de este año de diez á doce de su mañana en la sala capitular, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Valverde, partido judicial de Alcala de Henares, previe

autorizacion superior, saca á pública subasta el esparto perteneciente á los propios de la misma, y para su remate está señalado el dia 30 del corriente y hora de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales; lo que se anuncia llamando licitadores.

Debiendo procederse en la villa de Losoya á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial del año próximo de 1855, se hace saber á todos los propietarios, arrendatarios, colonos de la misma y forasteros presenten en la secretaría de su ayuntamiento en el término de veinte dias relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido; en la inteligencia que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se les amillará por el formado para el presente año, sin que despues se les admita ninguna reclamacion.

Com el fin de no perjudicar á ningun terrateniente propietario, colono ó de otra clase de industria, profesion y demas que ejerzan, sujetos á la contribucion territorial, de la villa de Talamanca, que ha de repartirse en la misma en el año próximo de 1855, se les hace saber de que en el preciso término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio, presenten relaciones de la clase y número de riqueza que posean en dicha jurisdiccion, arregladas á los modelos de la vigente ley; pues el que dejase de hacerlo y entregarias en la secretaría de su ayuntamiento pasado el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

ADVERTENCIA.

Los Sres. alcaldes de esta provincia dispondrán que á la mayor brevedad sea satisfecho el primer semestre de suscripcion y franqueo á este periódico que venció en fin de junio próximo pasado, importante todo 66 rs.; esperando de su puntualidad no demorarán el pago, segun algunos acostumbran, á pretesto de hacerle todo de una vez, pues en este caso le pueden verificar ahora y no á fin de año, porque causan perjuicios de consideracion con tal retraso.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 43 á 50

Cebada..... de 14 1/2 á 16

Algarrobas... de 20 á 21

Madrid 3 de julio de 1854.

MADRID: Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 47.